



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA N° 544-MSI

**LA TENIENTE ALCALDESA DE SAN ISIDRO,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 033-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 018-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; los Informes Vía Remota N° 117, N° 236, N° 314 y N° 322-2021-1310-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; los Memorandos Vía Remota N° 174 y N° 202-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; los Memorandos Vía Remota N° 100-2020 y N° 212-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorando Vía Remota N° 129-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe Vía Remota N° 0343-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza que exonera el pago de derechos en el procedimiento: "*Certificado de Nomenclatura Vial*", a los propietarios de predios comprendidos bajo los alcances del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, su modificatoria y norma ratificatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, *tasas*, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como, el artículo 68°, literal b), del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, prescribe que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, las *tasas por servicios administrativos o derechos*, que son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;

Que, al respecto, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, se establece el procedimiento "*Certificado de Nomenclatura Vial*" con tasa por servicios administrativos;

Que, por su parte, el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 79° y el inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 81° de la Ley N° 27972, señalan que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, así como es función específica compartida de las mismas, la de establecer la nomenclatura y la señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el ejercicio de tales funciones, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la Municipalidad de San Isidro aprobó la modificación de la nomenclatura vial de once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac en el distrito de San Isidro;

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, proponen un proyecto de Ordenanza que aprueba la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el procedimiento “*Certificado de Nomenclatura Vial*”, a favor de los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales fueron modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; propuesta que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Participación Vecinal y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, conforme a sus respectivas competencias;

Que, por tales consideraciones, en ejercicio de la potestad tributaria de los gobiernos locales, corresponde disponer la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el Procedimiento “*Certificado de Nomenclatura Vial*” del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, a los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales fueron modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, su modificatoria y norma que la ratifica;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0343-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS EN EL PROCEDIMIENTO
“CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL” A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS
COMPRENDIDOS BAJO LOS ALCANCES DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-MSI,
SU MODIFICATORIA Y NORMA RATIFICATORIA**

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD

Otorgar facilidades para la obtención del “*Certificado de Nomenclatura Vial*” a favor de los propietarios de predios de once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, del distrito de San Isidro, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO

Exonerar, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el Procedimiento “*Certificado de Nomenclatura Vial*” del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, a los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO TERCERO.- ÓRGANOS ENCARGADOS

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Gerencia de Participación Vecinal, la difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 25 días del mes de agosto del año 2021.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía



Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de: Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N°107-2019-MML-CMAEO, de fecha 21 de noviembre de 2019; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la aceptación, de los bienes muebles consistentes en una ambulancia y equipos médicos valorizados en la suma de S/ 236,175.00 Soles, entregados en donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de la Alcaldía

1988476-2

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que exonera el pago de derechos en el procedimiento “Certificado de Nomenclatura Vial” a los propietarios de predios comprendidos bajo los alcances del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, su modificatoria y norma ratificatoria

ORDENANZA N° 544-MSI

LA TENIENTE ALCALDESA DE SAN ISIDRO,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 033-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 018-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; los Informes Vía Remota N° 117, N° 236, N° 314 y N° 322-2021-1310-SPUC-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; los Memorandos Vía Remota N° 174 y N° 202-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; los Memorandos Vía Remota N° 100-2020 y N° 212-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorando Vía Remota N° 129-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe Vía Remota N° 0343-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza que exonera el pago de derechos en el procedimiento: “Certificado de Nomenclatura Vial”, a los propietarios de predios comprendidos bajo los alcances del Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, su modificatoria y norma ratificatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades distritales son

órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como, el artículo 68°, literal b), del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, prescribe que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, las tasas por servicios administrativos o derechos, que son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;

Que, al respecto, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, se establece el procedimiento “Certificado de Nomenclatura Vial” con tasa por servicios administrativos;

Que, por su parte, el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 79° y el inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 81° de la Ley N° 27972, señalan que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, así como es función específica compartida de las mismas, la de establecer la nomenclatura y la señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, en el ejercicio de tales funciones, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la Municipalidad de San Isidro aprobó la modificación de la nomenclatura vial de once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac en el distrito de San Isidro;

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, proponen un proyecto de Ordenanza que aprueba la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el procedimiento “Certificado de Nomenclatura Vial”, a favor de los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales fueron modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; propuesta que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Participación Vecinal y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, conforme a sus respectivas competencias;

Que, por tales consideraciones, en ejercicio de la potestad tributaria de los gobiernos locales, corresponde disponer la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el Procedimiento “Certificado de Nomenclatura Vial” del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, a los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales fueron modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, su modificatoria y norma que la ratifica;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0343-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS EN EL PROCEDIMIENTO “CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL” A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS BAJO LOS ALCANCES DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-MSI, SU MODIFICATORIA Y NORMA RATIFICATORIA

Artículo Primero.- FINALIDAD

Otorgar facilidades para la obtención del “Certificado de Nomenclatura Vial” a favor de los propietarios de predios de once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, del distrito de San Isidro, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- Objeto

Exonerar, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el Procedimiento “Certificado de Nomenclatura Vial” del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, a los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero.- ÓRGANOS ENCARGADOS

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Gerencia de Participación Vecinal, la difusión de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1987753-1

Designan funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330

San Isidro, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de

información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y entre otros;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 033 del 19 de enero de 2021, se designó a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 305 del 17 de agosto de 2021, se designó a don SANDRO RODRIGUEZ ROMERO, las funciones de Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2021, como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a don SANDRO RODRIGUEZ ROMERO, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro

Artículo Segundo.- REITERAR lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 033 del 19 de enero de 2021.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1987716-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES**

Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Juan de Miraflores

ORDENANZA N° 454/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 5 de agosto de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 03-2021-CAL/MDSJM de la Comisión de Asuntos